MUNICIPALIDAD DE PASO BARRETO

RUC: 80081909-8

Departamento de Concepción - República del Paraguay.-

municipalidadpasobarreto@hotmail.com

INFORME DE EVALUACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de Contratación Directa Nº 01/2020 para la Construcción de Tendido Eléctrico

Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 63º del Decreto Nº 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1) Acta de apertura de ofertas: Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 05 de marzo del 2020,se ha procedido a la apertura de sobre del oferente:

Oferente	RUC	Precio Total
Constructora D&M – Mario Núñez Rolón	875812-3	**83.700.000**

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art 53º del Decreto Nº 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

En esta oportunidad no se realizó ninguna objeción.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Requeridos	Mario Núñez Rolón
Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	
a) **Formulario de Oferta ***	
[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple
c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art.61° del Decreto Nº 27909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la oferta no presenta errores aritméticos.

3.1. Verificación del precio de oferta por la firma participante:

Oferente: Constructora D&M – Mario Núñez Rolón

ITEM	DESCRIPCION DE RUBROS	Cantidad	Constructora D&M - Mario Núñez Rolón	
			Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	Poste de Hormigón de 9m/150kgf	59	697.100	41.128.900
2	Poste de Hormigón de 9m/200kgf	23	697.100	16.033.300
3	Poste de Hormigón de 9m/500kgf	6	997.100	5.982.600
4	Poste de Hormigón de 12m/200kgf	12	997.100	11.965.200
5	Poste de Hormigón de 12m/300kgf	2	1.397.100	2.794.200
6	Poste de Hormigón de 12m/500kgf	3	1.598.600	4.795.800
7	Cartel de obra	1	1.000.000	1.000.000
			TOTAL	**83.700.000**

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

NO SE APLICA

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la oferta mencionada en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Oferente	RUC	Precio Total
Constructora D&M – Mario Núñez Rolon	**8875812-2**	**83.700.000**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **Constructora D&M,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 2992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue: **CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DE LA CONVOCANTE.**

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la **firma Constructora D&M,** ubicada como la oferta más baja en precio en los servicios más arriba citados, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (ii) Capacidad Legal; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Experiencia general en obras (v) Experiencia especifica en obras (vi) Capacidad en materia de personal (vii)Capacidad en materia de equipos.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados, constatándose lo siguiente: La firma **Constructora D&M**, CUMPLE CON TODOS LOS RECAUDOS LEGALES, solicitados por la Convocante.

CAPACIDAD LEGAL:

1. El oferente acredita cumplir con este requisito al presentar los siguientes documentos: a) Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.

Además se verificó en el SINARH, si el Sr. Mario Núñez Rolón, con Cédula de Identidad N° 875812, representante de la firma Constructora D&M. Que Registra Antecedentes como Catedrático y en el sistema de legajo Digital de funcionarios públicos, No existen registros, por lo que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública".

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

Al respecto no se han solicitados ninguna aclaración al oferente.

4.2. Verificación de la Capacidad financiera:

Se procede a la verificación del cumplimiento de la capacidad financiera

Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1(UNO).

1.340.316.085 / 93.318.859 = 14,3 - **Cumple**

Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80

93.318.859 / 1.972.592.433 = 0,047 - **Cumple**

Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros

Cumple

4.3 Verificación de experiencia general en obras

- Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a [70 % de la oferta]

Cumple

4.4 Verificación de la experiencia especifica en obras

Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un [1] contrato, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas.

Cumple

4.5 Verificación de la Capacidad en materia de personal

Un Jefe o Superintendente de Obras con 5 Cinco años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.

Cumple

4.6 Capacidad en materia de equipos

Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican:

- Un camión con grúa como mínimo de 12.000 kg - **Cumple**
- Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras. – **Cumple**

4.7 Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

El oferente Mario Núñez Rolón. Acredita cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en el PBC.

5. Análisis de precios:

El precio presentado por la firma Constructora D&M se encuentra dentro del rango de 15% por encima y 25% por debajo del precio referencial.

6. Origen Nacional

No se aplica.

7. *Criterio para desempate de ofertas*

No se aplica.

8. Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación

No se aplica.

9. Recomendación:

Recomendamos la adjudicación en virtud a lo que estipulado en la Resolución DNCP N° 522/2015, y la **Ley 2051/03 en su Artículo 34 Inc. c)** que dice: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

MUNICIPALIDAD DE PASO BARRETO

RUC: 80081909-8

Departamento de Concepción - República del Paraguay.-

municipalidadpasobarreto@hotmail.com

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley Nº 2051/03, se recomienda la ADJUDICACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL INTENDENTE a la firma:

Oferente	RUC	Precio Total
Mario Núñez Rolon - Constructora D&M	**875812-3**	**83.700.000**

Es mi dictamen, salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Paso Barreto, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Marzo del año 2020, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Víctor Fabián Maidana
Encargado de UOC